

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXP.: 24AS0250

CONTRATO: Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid y fuera de la Comunidad de Madrid para el Museo Nacional del Prado (Lote 1, Mensajería en la Comunidad de Madrid)

Unidad proponente: Asuntos Generales **Importe:** 14.060,00 € (IVA no incluido)

Código presupuesto: 24301333A22201

Perceptor: Logística Hysec, S.L. **C.I.F.:** B-82402140

I.- ANTECEDENTES

Primero.- El día 27 de junio de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento por importe máximo de 48.851,33 €, IVA incluido, con un valor estimado de 88.820,60 €, y una duración de 12 meses, susceptible de prórroga por un plazo de hasta 12 meses, en una prórroga, para cada uno de los lotes. El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1.-Mensajería en la Comunidad de Madrid. Con un presupuesto base de licitación de 14.060,00 € y un valor estimado de 30.932,00 €.
- Lote 2. -Mensajería fuera de la Comunidad de Madrid. Con un presupuesto base de licitación de 26.313,00 € y un valor estimado de 57.888,60 €.

En aplicación del art. 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- Una vez aprobado el expediente por el órgano de contratación el día 4 de julio de 2024, se inició su tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero.- Tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones otorgado a tal efecto, quedó acreditada la concurrencia al lote 1 del procedimiento de los siguientes licitadores:

1. Gestión Transportes y Distribución Mensajeros, S.L.
2. Inbound Logística, S.L.
3. Logística Hysec, S.L.
4. Round Connect, S.L.
5. Soluciones Courier System, S.A.U.
6. West Fargo, S.L.

Cuarto.- Una vez valoradas las ofertas presentadas y aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente expediente, la Mesa de Contratación permanente del Museo Nacional del Prado (MNP) acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 (Mensajería en la Comunidad de Madrid) del contrato, a la empresa Logística Hysec, S.L. con C.I.F. B-82402140, por importe máximo de CATORCE MIL SESENTA EUROS (14.060,00 €) sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.

1



Quinto.- Logística Hysec, S.L., ha aportado toda la documentación justificativa necesaria requerida por el MNP para proceder a la adjudicación del lote 1 del contrato.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Fundamentos procedimentales

Por un lado, la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, establece que son funciones del Director del MNP dirigir y coordinar *“las actividades del Museo, sus diferentes órganos y unidades, así como su personal, en los términos que fije el Estatuto”*.

Por otro lado, el artículo 7.2, letra g), del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, establece que corresponde al Director *“realizar la contratación en nombre del organismo y la disposición de gastos y la ordenación de pagos necesarios para la ordenación del presupuesto.”*

Segundo.- Fundamentos jurídicos

2.1. Régimen jurídico aplicable a la adjudicación.

El artículo 151.2 de la LCSP prevé que la resolución de adjudicación de los contratos deberá ser motivada y notificarse a todos los candidatos y licitadores. El apartado 2 del mismo artículo recoge el contenido mínimo que deberá ponerse en conocimiento de los candidatos y licitadores, incluyendo, en particular:

- Las razones por las que se hayan desestimado candidaturas,
- Los motivos por los que no se hayan admitido ofertas,
- Un desglose de las valoraciones asignadas a cada uno de los licitadores, y
- El nombre del adjudicatario y las características y ventajas de su proposición.

2.2. Ofertas presentadas y admisión de candidatos.

Tal y como se ha señalado en el Antecedente Tercero, al presente procedimiento ha concurrido un total de seis empresas para el lote 1.

Se procedió a la calificación de la documentación administrativa. Con respecto a la licitadora Inbound Logística, S.L. se comprobó que la empresa no se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

La cláusula 8.7 del PCAP indica que: *“Salvo en el caso en que vea limitada la concurrencia y así se señale en el punto 4 del Cuadro Resumen, será obligatoria la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas, o en su defecto, la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.”*

Por lo tanto, al no cumplir este requisito, se acordó la exclusión de la empresa Inbound Logística, S.L., con C.I.F. B-88159256 del procedimiento de licitación.

No observando ningún defecto u omisión en la documentación presentada por el resto de las empresas, se acordó continuar el procedimiento de adjudicación pasando a la siguiente fase.



2.3. Valoración de ofertas y adjudicación.

a) Ofertas económicas (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas)

A continuación, se procedió a la apertura de las proposiciones de las empresas licitadoras en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Las ofertas de las empresas que concurren al **Lote 1, Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid**, fueron las siguientes:

Gestión Transportes y Distribución Mensajeros, S.L.

Concepto		Servicios estimados anuales	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Total
Mensajería	Importe por dirección	1.300	5,00 €	3,25 €	4.225,00 €
	Importe adicional por Km.	1.800	1,00 €	0,49 €	882,00 €
	Importe adicional por extrarradio por servicio.	200	4,50 €	2,90 €	580,00 €
	Suplemento por lluvia por servicio	200	4,50 €	2,90 €	580,00 €
	Exceso de peso de tamaño (20*20*30 ó MÁS DE 5Kg.) por dirección.	200	4,00 €	2,25 €	450,00 €
Paquetería	Madrid Capital dentro M30. Importe por dirección	180	12,00 €	7,90 €	1.422,00 €
	Paquetería urgente en el resto importe adicional por kilómetro.	500	2,00 €	0,59 €	295,00 €

Logística Hysec, S.L.

Concepto		Servicios estimados anuales	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Total
Mensajería	Importe por dirección	1.300	5,00 €	2,85 €	3.705,00 €
	Importe adicional por Km.	1.800	1,00 €	0,30 €	540,00 €
	Importe adicional por extrarradio por servicio.	200	4,50 €	0,50 €	100,00 €
	Suplemento por lluvia por servicio	200	4,50 €	0,00 €	0,00 €
	Exceso de peso de tamaño (20*20*30 ó MÁS DE 5Kg.) por dirección.	200	4,00 €	0,00 €	0,00 €
Paquetería	Madrid Capital dentro M30. Importe por dirección	180	12,00 €	5,10 €	918,00 €
	Paquetería urgente en el resto importe adicional por kilómetro.	500	2,00 €	0,39 €	195,00 €



Round Connect, S.L.

Concepto		Servicios estimados anuales	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Total
Mensajería	Importe por dirección	1.300	5,00 €	4,48 €	5.824,00 €
	Importe adicional por Km.	1.800	1,00 €	0,60 €	1.080,00 €
	Importe adicional por extrarradio por servicio.	200	4,50 €	3,20 €	640,00 €
	Suplemento por lluvia por servicio	200	4,50 €	0,00 €	0,00 €
	Exceso de peso de tamaño (20*20*30 ó MÁS DE 5Kg.) por dirección.	200	4,00 €	0,00 €	0,00 €
Paquetería	Madrid Capital dentro M30. Importe por dirección	180	12,00 €	7,20 €	1.296,00 €
	Paquetería urgente en el resto importe adicional por kilómetro.	500	2,00 €	1,20 €	600,00 €

Soluciones Courier System, S.A.U.

Concepto		Servicios estimados anuales	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Total
Mensajería	Importe por dirección	1.300	5,00 €	3,00 €	3.900,00 €
	Importe adicional por Km.	1.800	1,00 €	0,40 €	720,00 €
	Importe adicional por extrarradio por servicio.	200	4,50 €	3,00 €	600,00 €
	Suplemento por lluvia por servicio	200	4,50 €	1,00 €	200,00 €
	Exceso de peso de tamaño (20*20*30 ó MÁS DE 5Kg.) por dirección.	200	4,00 €	0,00 €	0,00 €
Paquetería	Madrid Capital dentro M30. Importe por dirección	180	12,00 €	8,00 €	1.440,00 €
	Paquetería urgente en el resto importe adicional por kilómetro.	500	2,00 €	0,40 €	200,00 €

West Fargo, S.L.

Concepto		Servicios estimados anuales	Precio unitario máximo sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Total
Mensajería	Importe por dirección	1.300	5,00 €	3,75 €	4.875,00 €
	Importe adicional por Km.	1.800	1,00 €	0,55 €	990,00 €
	Importe adicional por extrarradio por servicio.	200	4,50 €	3,25 €	650,00 €
	Suplemento por lluvia por servicio	200	4,50 €	3,25 €	650,00 €
	Exceso de peso de tamaño (20*20*30 ó MÁS DE 5Kg.) por dirección.	200	4,00 €	3,25 €	650,00 €
Paquetería	Madrid Capital dentro M30. Importe por dirección	180	12,00 €	7,89 €	1.420,20 €
	Paquetería urgente en el resto importe adicional por kilómetro.	500	2,00 €	0,65 €	325,00 €

El resumen de las ofertas las licitadoras que concurrían al lote 1, a los efectos del cálculo de la puntuación, fueron:



Licitadora	Oferta	Mensajero habitual
Gestión Transportes y Distribución Mensajeros, S.L.	8.434,00 €	Sí
Logística Hysec, S.L.	5.458,00 €	Sí
Round Connect, S.L.	9.440,00 €	Sí
Soluciones Courier System, S.A.U.	7.060,00 €	Sí
West Fargo, S.L.	9.560,20 €	Sí

Se comprobó que la oferta de la empresa Logística Hysec, S.L. se encontraba en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados, por lo que se acordó requerir a la empresa para que justificase los valores contenidos en su oferta, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los miembros de la Mesa procedieron a la valoración de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, presentada por Logística Hysec, S.L. para el Lote 1, Mensajería en la Comunidad de Madrid

La unidad proponente en su informe señalaba que *“LOGISTICA HYSEC, S.L., fundamentalmente en cuanto a la no aplicación de suplementos o cobros extras, la disposición de bonificaciones de la Seguridad Social, la disposición de vehículos amortizados, y la dilatada experiencia en el sector, informamos que la oferta puede ser viable y cumplida, proponiéndose su aceptación por la Mesa de Contratación.”*

Así pues, los miembros de la Mesa consideraron justificada la oferta, acordaron proponer al órgano de contratación la aceptación de la misma y procedieron a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en aplicación de los criterios evaluables mediante fórmula, en orden decreciente, fueron las siguientes:

Licitador	Oferta económica	Mensajero habitual	Total
Logística Hysec, S.L.	95,00	5	100,00
Soluciones Courier System, S.A.U.	73,35	5	78,35
Gestión Transportes y Distribución Mensajeros, S.L.	54,78	5	59,78
Round Connect, S.L.	41,19	5	46,19
West Fargo, S.L.	39,56	5	44,56

A continuación comprobaron en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa que había obtenido la mayor puntuación estaba registrada.

De conformidad con lo establecido en el punto 10 del cuadro que señala *“el contrato se adjudicará por el importe del presupuesto de licitación de cada lote, sin perjuicio de que se apliquen los precios unitarios ofertados para cada servicio”* y en virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa propuso la adjudicación del lote 1 (Mensajería en la Comunidad de Madrid) del contrato 24AS0250, Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid y fuera de la Comunidad de Madrid para el Museo Nacional del Prado, a la empresa Logística Hysec, S.L. con C.I.F. B-82402140, por importe máximo de CATORCE MIL SESENTA EUROS (14.060,00 €) sin IVA, al haber obtenido la mayor puntuación y, por tanto, considerarse como la oferta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de valoración.



El Museo Nacional del Prado requerirá al interesado, según el plazo legal al que se refiere el artículo 153 de la LCSP, para que formalice el contrato. No obstante, la formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Vistos los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

ACUERDO

Adjudicar el lote 1 (Mensajería en la Comunidad de Madrid) del contrato 24AS0250, Servicio de mensajería en la Comunidad de Madrid y fuera de la Comunidad de Madrid para el Museo Nacional del Prado, a la empresa Logística Hysec, S.L. con C.I.F. B-82402140, por importe máximo de CATORCE MIL SESENTA EUROS (14.060,00 €) sin IVA, cantidad a la que se le aplicarán DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.952,60 €) en concepto de IVA a repercutir, resultando un importe total de contrato de DIECISIETE MIL DOCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17.012,60 €)

Los importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24301333A22201 del Organismo para los ejercicios 2024 y 2025, con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

2024: 4.962,00 €
2025: 12.050,60 €

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), así como también de recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto o de la resolución que resuelva el recurso de reposición, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, tal y como dispone el artículo 123 de la LPAC, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la Directora Adjunta de Administración, D^a. Marina Chinchilla Gómez, actuando por delegación, en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Museo Nacional del Prado, de 26 de abril de 2022 (BOE de 5 de mayo de 2022)

